

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 412 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE MARZO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 1995, siendo las 12,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 412 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente, don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Verónica Montellano Cantuarias;  
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Revisor General, doña Susana León Millán;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 410, celebrada el 16 de marzo de 1995.

El Presidente abre la sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 410, celebrada el 16 de marzo de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Memorándum N° 183 de la Gerencia General que informa la apertura de la cuenta especial a la Tesorería General de la República "Cuenta KFW-Programa Rehabilitación Hospitalaria", Código 35122301-4, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1994 al 28 de febrero de 1995, en cumplimiento de la Agencia Fiscal a que se refiere el D.S. de Hacienda N° 522, de 27 de junio de 1991.



III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0223 de fecha 21 de marzo de 1995.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican.

412-01-950330 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 0174.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	249243-6		1-14637	19.224.-
	256412-7, 257141-7 257142-5		1-14638	3.434.-
	215825-0, 216260-6 215826-9		1-14639	7.945.-
	257961-2		1-14640	7.767.-
	260565-6		1-14641	24.800.-
	219583-0		1-14642	340.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	260449-8		1-14576	1.503.-
	256031-8		1-14513	5.186.-
	046275-1		1-14482	10.400.-
	224981-7		1-14514	790.-
	250321-7, 251623-8		1-14477	8.486.-
	066733-8		1-14481	6.819.-

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes del Capítulo II del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	252501-6, 252502-4, 252503-2, 252504-0, 252505-9		1-14550	2.384.-
	251218-6		1-14524	827.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-14559 por US\$ 544.-, que le fuera aplicada a \_\_\_\_\_, por haber infringido las normas establecidas en el Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 70159-0.

5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas establecidas en el Capítulo II del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planilla y/o Declaraciones que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla y/o Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	250408-6		1-14455 3-02499	900.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla y/o Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	251378-6		1-14523 3-02500	411.-

412-02-950330 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar, presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

412-03-950330 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum N° 184 de la Gerencia General.

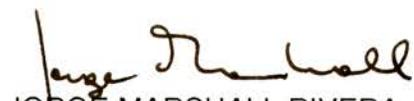
El Consejo ratificó lo realizado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, efectuaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero	20.03.95	21.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	20.03.95	21.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	20.03.95	21.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	21.03.95	22.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	22.03.95	23.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	22.03.95	23.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	22.03.95	23.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	22.03.95	23.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	22.03.95	23.03.95
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero	23.03.95	24.03.95
	Compra por retornos de exportación y ventas por comercio invisible financiero y no financiero	23.03.95	24.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	23.03.95	24.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	23.03.95	24.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	23.03.95	24.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	23.03.95	24.03.95
	Venta por cobertura de importación	24.03.95	27.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero y venta por cobertura de importación	24.03.95	27.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95
	Compra por retornos de exportación y ventas por cobertura de importación y comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95

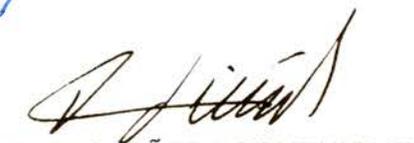
<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95
	Compra por comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95
	Venta por comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero	24.03.95	27.03.95

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 412-02-950330



**NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.**

		Nº 11	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>	
	Asistencia Técnica	US\$ 200.000,00	Para pagar a la firma " Breedlove Dennis and Associates ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en el desarrollo de un mapa preliminar del terreno en Tierra del Fuego, acumular información de terreno y medio ambiente y evaluar calidad del agua y los efectos de la explotación de madera sobre las comunidades de plantas y animales.	
	Asistencia Técnica	US\$ 80.000,00	Para pagar a la firma " The IPC Co.", de U.S.A., asistencia técnica consistente en una evaluación técnico-económico para estudiar la alternativa de producir sulfhidrato de sodio para uso en minería a partir de ácido sulfúrico, así como también evaluar la posibilidad de elaborar asfaltos para ser utilizados en la construcción de caminos a partir de una variedad de residuos de destilación de petróleo,	
	Asistencia Técnica	US\$72.000,00	Para pagar a la firma Dewe Rogerson Inc., de U.S.A. asistencia técnica en comunicaciones corporativas, relacionadas con inversionistas y medios publicitarios, a razón de US\$6.000,00 mensuales.	
	Prima de Seguros	US\$ 45.695,00	Para pagar prima de seguros que cubren de riesgos casco y maquinarias de la nave "Nacional Chile "., por el período del 01.01.95 al 01.01.96.	
	Prima de Seguros	US\$ 79.093,80	Para pagar primas de seguros de Protección e Indemnización que cubren las naves: Ñandu, ULtramar I, III, X, XI, XII, XIV, Enco, Fui, Pangui y Pulli.	
	Contrato de Arriendo	US\$ 83.045,00	Para pagar a la firma "Northern Mountain Helicopters, Inc.", de Canadá, el arriendo de un helicóptero equipado con implementos para fumigar bosques desde la altura.	



Contrato de Arriendo US\$ 114.000,00

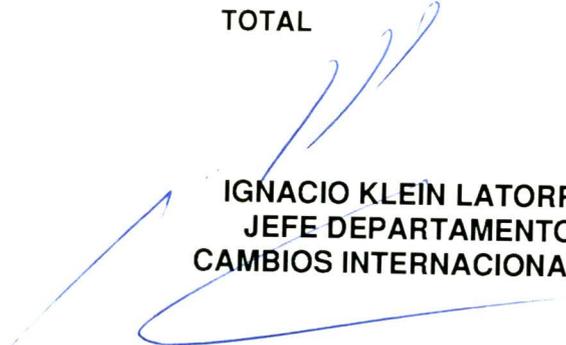
Para pagar a la firma " Water Management Consultants ", de U.S.A., el arriendo de una cámara para registro por video de pozos profundos, por un año, a razón de US\$ 9.500.- mensuales

Empresa Nacional del Petróleo-  
Magallanes

Contrato de Arriendo US\$349.000,00

Para pagar a la firma " Halliburton Energy Services .," de U.S.A., por concepto de arriendo de equipos para perforación direccional de pozos petroleros, durante el período 1.1.95 al 31.12.95 .

**TOTAL**  
US\$1.022.833,80  
\*\*\*\*\*



**IGNACIO KLEIN LATORRE  
JEFE DEPARTAMENTO  
CAMBIOS INTERNACIONALES**



**JORGE ROSENTHAL OYARZUN  
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR  
Y CAMBIOS INTERNACIONALES**

" ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica  
AT-1971

US\$200.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Breedlove Dennis and Associates, de U.S.A., asistencia técnica consistente en el desarrollo de un mapa preliminar del terreno en Tierra del Fuego, acumular información de terreno y medio ambiente y evaluar calidad del agua y los efectos de la explotación de madera sobre las comunidades de plantas y animales.

-Carpeta AT-1971

-Carta de petición.

-Contrato.

-Anexo N°2.

-Informe favorable del  
Depto.Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 01.03.96

Asistencia Técnica  
AT-2052

US\$ 80.000,00

D-446

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " The IPC Co.", de U.S.A, asistencia técnica, consistente en una evaluación técnico-económica para estudiar la alternativa de producir sulfhidrato de sodio para uso en minería a partir de ácido sulfúrico, así como también evaluar la posibilidad de elaborar asfaltos para ser utilizados en la construcción de caminos a partir de una variedad de residuos de destilación de petróleo.

-Carta de petición.

-Contrato.

-Anexo N°2.

-Informe favorable del  
Depto.Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.03.96



" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica  
AT-1758

US\$ 72.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Dewe Rogerson Inc "., de U.S.A., asistencia técnica en comunicaciones corporativas, relacionadas con inversionistas y medio publicitarios.El pago de esta asesoría se efectuará a razón de US\$ 6.000,00 mensuales.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.03.96

- Carpeta N° 1758.
- Carta de petición.
- Contrato.
- Anexo N°2.
- Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

" SEGUROS "

Prima de Seguros

US\$ 45.695,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar prima de seguros que cubren de riesgos casco y maquinarias de la nave " Nacional Chile ".

Póliza adjunta asegura el 20% del total asegurado.

Período asegurado: 01.01.95 al 01.01.96

El valor de la prima se cancelará en cuatro cuotas iguales de US\$ 11.423,75 c/u.



- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la
- Carta de petición
- Factura de cobro
- Declaraciones Juradas
- Cover Note.

" SEGUROS "

Prima de Seguros

US\$79.093,80

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar primas de seguros de Protección e Indemnización que cubren las naves: Ñandu, Ultramar I, III, X, XI, XII, XIV, Enco , Fui, Pangui y Pulli.

-Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la

Período asegurado: 20.02.95 al 20.02.96.

El valor de la prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:

-Carta de petición

-Declaraciones Juradas

-Debit Note.

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>
1	20.03.95	52.729,20
2	20.08.95	26.364,60

Arriendo de helicópteros VA-1170

US\$ 83.045,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma Northern Mountain Helicopters, Inc., de Canadá, el arriendo de un helicóptero BELL 47 fumigador, matrícula C-GPTX, serie 6781, equipado con implementos para fumigar bosques desde la altura

- Carta

- Certificado de registro de nave

- Declaración de admisión temporal

- Contrato de arriendo

- Informe favorable del Dept Precios y Valores.

De acuerdo a contrato se pactó la pulverización y fumigación de 10.832 hectáreas, a razón de US\$ 23,00 por hectárea, durante el período comprendido entre el 30.11.94 y el 15.06.95.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización y facturas.

VALIDEZ : 30.06.95

"varios"

Contrato de arriendo.  
VA-1171

US\$ 114.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma WATER MANAGEMENT CONSULTANTS, de U.S.A., el arriendo de una cámara para registro por video de pozos profundos, por un año, a razón de US\$ 9.500,- mensuales.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.25.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Declaración de Admisión Temporal vigente.

Validez: 28.02.97

- Carta de petición.
- Contrato de arrendamiento.
- Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes.  
D-395

Contrato de Arriendo  
VA-972

US\$ 349.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Halliburton Energy Services ", de U.S.A., por concepto de arriendo de equipos MWD para perforación direccional de pozos petroleros, durante el período comprendido entre el 01.01.95 al 31.12.95., a razón de US\$ 17.000.- mensuales más costo por uso de equipos estimados en 150 días ( US\$ 800.-por día) y costo de mantención de los equipos (US\$ 25.000.-).

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023 acompañando a la planilla de operación de cambios , copia de esta autorización, factura y Declaración de Admisión Temporal vigente.

VALIDEZ:31.01.96

- Carpeta VA 972.
- Carta de petición
- Contrato
- Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

